

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cuatro minutos del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, día y hora señalados para llevar a cabo la ejecución de la sanción impuesta mediante resolución dictada el catorce de junio de dos mil diecinueve, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad identificado con número de expediente CCI-D01/2019, misma que no fue posible su materialización en fecha tres de julio del año en curso, derivado de la interposición de un recurso de Amparo Indirecto, presentado en la citada fecha, en contra de actos del Consejero Presidente de la Comisión de Control Interno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California y de la Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California; el cual fue resuelto bajo la jurisdicción del Juzgado Segundo de Distrito en Baja California, negando el Amparo y Protección de la Justicia al C. Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez, dictando Resolución en fecha treinta de agosto del dos mil diecinueve, misma que ha causado estado, al no ser recurrida, en el día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve. -----

Por lo que al no existir, ningún impedimento formal, legal y material, el que suscribe, Lic. Daniel García García, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, encontrándose presentes en las oficinas que ocupa el Instituto Estatal Electoral de Baja California, ubicadas en Avenida Rómulo O´Farril, número 938, del Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en el artículo 400, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, asistido por la Mtra. María Obdulía Macías Miranda, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno y el Lic. Jorge Eduardo Mondragón Barrios, Responsable de la Unidad Investigadora adscrito a dicho Departamento; hago constar la comparecencia del C. Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez, mismo que se desempeñó como Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral del Distrito II, de personalidad reconocida en los autos del presente expediente, el cual se identifica en este acto con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000010411792, cuyos datos generales ya obran en el presente expediente. -----

Se hace constar que el C. Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez comparece en virtud del oficio de citación identificado con número CCI/1019/2019, mismo que le fue notificado en el domicilio que señaló para oír y recibir toda clase de notificaciones, el día veinticinco de septiembre del año en curso, con el objeto de proceder a la ejecución de la sanción impuesta por la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral, mediante resolución dictada el catorce de junio de dos mil diecinueve, con motivo de las infracciones administrativas cometidas por el antes mencionado, específicamente las establecidas en los artículo 388, fracción XVI y 390 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en correlación con los artículos 49, fracción I y Transitorio Sexto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, en virtud del incumplimiento de las obligaciones ahí previstas. ----

Acto continuo, enterado el C. Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez, del objeto y alcance de la presente diligencia, con las atribuciones que me confiere el artículo

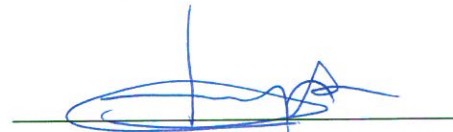
400, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el suscrito Lic. Daniel García García, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral, procedo a ejecutar la sanción consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA.**

No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia siendo las doce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, ordenándose agregarla al expediente relativo para que obre como corresponda. -----

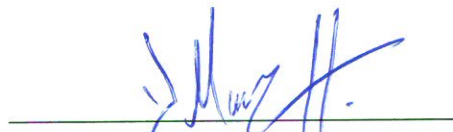


Lic. Daniel García García
Presidente de la Comisión de Control Interno

Testigos de Asistencia



Mtra. María Obdulia Macías Miranda
Secretaria Técnica de la Comisión de Control Interno



Lic. Jorge Eduardo Mondragón Barrios
Responsable de la Unidad Investigadora
adscrito al Departamento de Control Interno



Lic. Alejandra Balcázar Green
Responsable de la Unidad Substanciadora-Resolutora
Adscrita al Departamento de Control Interno